



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 09 JUL 2018

RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2009-00254-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : MIRIAN LOSADA CUÉLLAR Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJERCITONACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 063-07-18 (S. Escritural)

MAGISTRADO PONENTE : LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Vista la constancia secretarial a folio 406 del cuaderno principal y teniendo en cuenta que la apelación propuesta por el apoderado del extremo pasivo (fls. 394 a 399), fue debidamente sustentado, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, se hace procedente su admisión, en consecuencia, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado del extremo pasivo contra la sentencia proferida el 23 de octubre de 2017, por el Juzgado Administrativo Transitorio que accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de esta decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 09 de Julio, 2010.

RADICACIÓN : 18-001-33-31-001-2010-00473-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : ALCIBIADES PUENTES Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.S-0116-07-18 (S. Escritural)

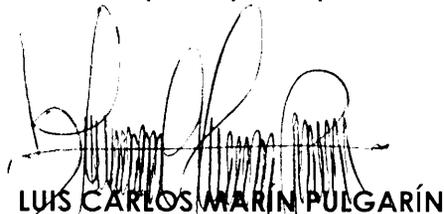
MAGISTRADO PONENTE : LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia Caquetá,

09 JUL 2018

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN : 18001-23-31-000-2006-00083-00
DEMANDANTE : ANUNCIACION LOPEZ
DEMANDADO : NACIÓN-MIN. DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL,
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO : CONCEDE APELACIÓN
AUTO No. : A.S. 02-07-148-18 (ESCRITURAL)

Procede este Despacho a pronunciarse sobre el recurso de Apelación presentado dentro del término legal por el apoderado de la parte actora (Fis. 291-301), contra la sentencia de primera instancia de fecha 7 de mayo de 2018 (Fis. 271-288), proferida por el Tribunal Administrativo - Sala Transitoria de Bogotá dentro del proceso de la referencia, en la cual se negaron la pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto y sustentado dentro del término de ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del C.P.C., al cual se acude por remisión expresa del artículo 264 del C.C.A., es del caso concederlo en el efecto Suspensivo, para que sea resuelto en segunda instancia en el H. Consejo de Estado.

Por lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 2018. proferida dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al Honorable Consejo de Estado, para que continúen con el trámite respectivo, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 09 JUL 2018

RADICACIÓN : 18001-33-31-701-2012-00086-01
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : JOSE RODOLFO CHAVARRO ARAGONEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MIN. DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y OTRO
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN (ESCRITURAL)

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, se,

DISPONE:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL¹, como quiera que fue debidamente sustentado, en contra de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2018², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

¹ Fls. 258 - 271 C. Principal No. 2.

² Fls. 235 - 255 C. Principal No. 2.